

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrafies, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

S. M. el Rey D. Francisco ha seguido hoy en igual estado que los días anteriores.»

De orden de S. M. la REINA Regente lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Mayo de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1348

#### Orden público.—Circular

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Miguel Gutierrez Vallejo, cuyas señas personales son: edad 34 años, natural de Madrid, impresor, estatura regular, pelo y bigote negro, color moreno, ojos pardos; viste traje de cretona azul y calza botinas.

Caso de ser habido póngase á disposición del Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia que le tiene reclamado.

Tarragona 7 de Mayo de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1349

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

En vista de la resolución de la Dirección general de Obras públicas, relativa al cambio de número de

la carretera de Pinell á Mora de Ebro que figura en el plan de 1882 con el 16 y se trata de pasar al 8, ter, disponiendo que se consignen nuevos motivos concretos y precisos que apoyen la conveniencia del citado cambio; esta Diputación, en sesión del 24 del pasado Abril, acordó interesar de los Ayuntamientos á quienes beneficia la carretera mencionada, manifiesten cuantas razones estimen oportunas para demostrar la conveniencia y necesidad de aquél.

También ha dispuesto la Superioridad que se oiga á los Ayuntamientos á los que pueda afectar dicho cambio y estén interesados en las carreteras que por el número de orden que actualmente tienen, se hallan comprendidas entre el núm. 16 y el 8, ter. Estas son:

- 1.ª «De la general de Beceite á la de Gandesa á Tortosa; á la de Alcolea del Pinar por Horta y Bot», trozo de Bot á la de Beceite, sección 1.ª, kilómetros 2'50 (Tiene el núm. 9 de orden).
- 2.ª «De Amposta á Vinallop, empalmando con la general de Castellón á Tarragona», trozos 2.º y 3.º (núm. 10).
- 3.ª «De Falset á Tivisa», trozo de Capsanés á Tivisa (núm. 11.)
- 4.ª «De Porrera á Gratallops con ramal á Torroja» (núm. 11, bis)
- 5.ª «De Godall á la Galera (número 11, ter.)
- 6.ª «De la general de Artesa á Montblanch á la general de Lérida con dirección á Rocallaura» (número 11, cuarto); y
- 7.ª «De Masllorens á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell» (núm. 15.)

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, de conformidad con lo prevenido en el art. 31 del reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, á fin de que tanto los que estén situados ó tengan intereses en la línea de que se trata, como los de las carreteras que quedan propuestas, expongan lo conveniente á su derecho, dentro del preciso término de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio.

Tarragona 4 de Mayo de 1891.—

El Presidente, José Batlle.—P. A. de la D. P., el Diputado Secretario, Fernando de Querol.

Núm. 1350

#### HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Abril.

Miguel Queralt y Compañía, vecinos de Tarragona, 25 litros aceite mineral á 0'50 pesetas, importan 12'50

Al mismo, 65 kilos de jabón á 0'46 pesetas, importan 29'90.

Al mismo, 150 kilos de patatas á 0'14 pesetas, importan 21'00.

Al mismo, 150 litros de vino común á 0'23 pesetas, importan 34'50.

Ibañez y Güell, vecinos de Tarragona, 5 litros de aceite vegetal de 1.ª á 1 peseta, importan 5.

Al mismo, 40 litros de aceite vegetal de 2.ª á 0'98 pesetas, importan 39'20.

Al mismo, 25 kilos de arroz á 0'37 pesetas, importan 9'25.

Al mismo, 10 quintales métricos de carbón vegetal á 8'00 pesetas, importan 80.

Al mismo, 35 kilos de garbanzos á 0'30 pesetas, importan 10'50.

Al mismo, 35 kilos de manteca á 1'40 pesetas, importan 49.

Al mismo, 25 kilos de pasta á 0'50 pesetas, importan 12'50.

Al mismo, 20 kilos de tocino á 1'38 pesetas, importan 27'60.

Tarragona 30 de Abril de 1891.—El Oficial 2.º Administrador, Alberto Berenguer.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 1351

#### ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE VALLS

Hallándose confeccionados el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería, de este término correspondiente al ejercicio de 1891-92, se hace público á fin de que puedan reclamar contra ambos documentos cuantos se consideren perjudicados, dentro el plazo de seis días que estarán de manifiesto.

Valls 6 de Mayo 1891.—El Administrador, Galo Lopetegui.

Núm. 1352

Don José Pujol Font, Alcalde consuetudinario de la villa de Bot.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo, hasta 30 de Junio de 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.384'60 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bot 1.º de Mayo de 1891.—José Pujol.

Núm. 1353

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

No habiéndose presentado licitadores para tomar parte en la subasta verificada en este día con objeto de arrendar á venta libre por un período de tres años las especies de consumos y cereales con su correspondiente recargo municipal, se ha acordado celebrar segunda y última subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Renau 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pablo Armengol.



DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES			
<b>CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES</b>									
Ayuntamiento de Palma.....	»	Guardia municipal de la sección diurna.....	900	»	»	»			
Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado.....	1.ª	Peón caminero.....	730	»	»	»			
<b>CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS</b>									
Ayuntamiento de S. Cebrían de Campos (Palencia).....	»	Secretario.....	750	»	»	»			
<b>CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS</b>									
Juzgado de primera instancia de la Orotava.....	1.ª	Alguacil.....	540	»	»	»			
<b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA</b>									
Juzgado de primera instancia de Villanueva de los Infantes.....	1.ª	Alguacil.....	480	»	»	»			
Ayuntamiento de Madrid.—Administración principal de Consumos.....	»	Escribiente de primera clase....	1.500	»	»	»			
Idem.—Fielatos de Consumos.....	»	Auxiliar.....	1.250	»	»	»			
Idem.—Servicio de Incendios.....	»	Bombero núm. 33.....	995	Premio.....	»	»			
Obras públicas de Madrid.—Carreteras del Estado.....	1.ª	Idem núm. 72.....	995	Idem.....	»	»			
Ayuntamiento de Turégano (Segovia).....	»	Peón caminero.....	2 ptas. diar.	»	»	»			
Idem de Calabazas (Segovia).....	»	Secretario.....	875	»	»	»			
Ayuntamiento de Toledo.....	»	Idem.....	285	»	»	»			
		Guardia municipal.....	730						
		Idem.....	730						
Idem de Fresneda de la Sierra (Cuenca).....	»	Sereno.....	821'25	»	»	»			
Idem de Cuenca.....	»	Secretario.....	500	»	»	»			
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA	»	Dependiente de consumos.....	730	»	»	»			
		Idem.....	730						
		Mozo de estrados.....	750						
Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís.....	»	Alguacil.....	480	»	»	»			
Juzgado de primera instancia de Peñafiel.....	»	Peón Caminero.....	2 ptas. diar.	»	»	»			
Obras públicas de Zamora.—Carreteras del Estado.....	1.ª	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	»			
Ayuntamiento de Pelabravó (Salamanca).....	»	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	»			
Idem de Cantaracillo (Id.).....	»	Secretario.....	475	»	»	»			
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA	»	Idem.....	384	»	»	»			
		Vigilante de segunda.....	821'25						
		Idem.....	821'25						
		Idem.....	821'25						
		Idem.....	821'25						
		Idem.....	821'25						
		Idem.....	821'25						
		Idem.....	821'25						
		Idem.....	821'25						
		Idem.....	821'25						
Obras públicas de Girona.—Carreteras del Estado.....	1.ª	Peón caminero.....	2 ptas. diar.	»	»	»			
Idem de Tarragona.—Idem.....	1.ª	Idem.....	2 ptas. diar.	»	»	»			
		Idem.....	2 ptas. diar.						
		Idem.....	2 ptas. diar.						
		Idem.....	2 ptas. diar.						
		Idem.....	2 ptas. diar.						
		Idem.....	2 ptas. diar.						
		Idem.....	2 ptas. diar.						
		Idem.....	2 ptas. diar.						
		Idem.....	2 ptas. diar.						
		Idem.....	2 ptas. diar.						
Idem de Barcelona.—Idem.....	1.ª	Idem.....	2'25 ps. diar.	»	»	»			
Instituto de segunda enseñanza de Girona.....	»	Portero de la Biblioteca.....	625	»	»	»			
		Conserje.....	0'75 ps. diar.						
Edificios militares de Manresa.....	»	Guardia municipal.....	999	93 ps. anuales	»	»			
Ayuntamiento de San Gervasio de Cassolas.....	»	Idem.....	999						
		Idem.....	999						
		Idem.....	999						
<b>CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA</b>									
Ayuntamiento de Valle de la Serena.....	»	Secretario.....	1.500	Serán recompensados con 50 céntimos diarios después de 5 años en el destino.	»	»			
Idem de Garrovillas (Cáceres).....	»	Auxiliar de Secretaría.....	750						
		Secretario.....	1.525						
Obras públicas de Cáceres.—Carreteras del Estado.....	1.ª	Peón caminero.....	2 ptas. diar.						
		Idem.....	2 ptas. diar.						
		Idem.....	2 ptas. diar.						
		Idem.....	2 ptas. diar.						
Ayuntamiento de Santa Amalia (Badajoz).....	»	Depositario.....	150				6.000	»	»
Colegio preparatorio militar de Trujillo.....	»	Guarda rural municipal.....	317'55				Comida, lavado de ropa, y dormir en el establecimiento	»	»
»	»	Camarero.....	0'75 ps. diar.						
Ayuntamiento de Badajoz.....	»	Administrador del cementerio.....	1.500	»	»	»			
Diputación provincial de Badajoz.....	»	Auxiliar.....	1.500	»	»	»			
Ayuntamiento de Don Benito.....	»	Jefe de policía urbana.....	730	»	»	»			
<b>CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA</b>									
Ayuntamiento de Orense.....	»	Alguacil.....	821'25	Asistencia gratuita de Médico y botica.....	»	»			
Instituto de segunda enseñanza de Orense.....	»	Escribiente de la Secretaría.....	1.000						
Juzgado de instrucción de Redondela.....	»	Alguacil.....	432						
Idem de Orense.....	»	Idem.....	600						
Colegio preparatorio militar de Lugo.....	»	Camarero.....	37'50 ps. ms.						

DEPENDENCIA O SERVICIO	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
<b>CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA</b>					
Ayuntamiento de Almuñécar.....	» Encargado del reloj.....	0'50 ps: diar.	»	2.500 en metá-	»
Ayuntamiento de Ugíjar.....	» Depositario municipal.....	540	»	lico 6.5.000	»
				en fincas.	»
	Peón Caminero.....	638'75	»	»	»
	Idem.....	638'75	»	»	»
	Idem.....	638'75	»	»	»
Comisión provincial de Almería.—Carreteras provinciales.....	» Idem.....	638'75	»	»	»
	Idem.....	638'75	»	»	»
	Idem.....	638'75	»	»	»
	Idem.....	638'75	»	»	»
	Idem.....	638'75	»	»	»
	Idem.....	638'75	»	»	»
<b>CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA</b>					
Ayuntamiento de Bonillo (Albacete).....	» Guarda municipal de campo á pie.....	456'25	»	»	»
Idem de la Gineta (Id).....	» Oficial tercero de la Secretaría.....	700	»	»	»
Idem de Cuatretonda (Valencia).....	» Guardia municipal.....	456	»	»	»
<b>CAPITANÍA GENERAL DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS</b>					
Ayuntamiento de Murélagua (Vizcaya).....	» Secretario Contador.....	600	»	»	»
Audiencia de lo Criminal de Vitoria.....	» Mozo de estrados.....	750	»	»	»

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 del mes actual.  
 2.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.  
 3.<sup>a</sup> Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.  
 4.<sup>a</sup> Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia en que conste la causa.  
 5.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á la instrucción primaria, de los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885. (Gaceta del 4.<sup>o</sup> de Mayo.)  
 Madrid 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1891.

Núm 1354  
 Don Joaquín Pié Jané, Alcalde constitucional de Rodoñá.  
 Hago saber: Que al objeto de verificar la 2.<sup>a</sup> subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardiente y licores, para el año económico de 1891 á 1892, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día que haga diez hábiles, á contar del siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* y horas de once á doce de la mañana.  
 Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.  
 Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 4.265'30 pesetas; siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.  
 Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.  
 Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan, como tipo mínimo para el remate, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.  
 Y finalmente, que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.  
 Rodoñá á 30 de Abril de 1891.—Joaquín Pié.—El Secretario, Francisco Meix.

Núm. 1355  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Roda de Bará  
 Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1891-92, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.  
 En cumplimiento de lo dispuesto por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se anuncia la 1.<sup>a</sup> subasta para el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies de consumos y sal pertenecientes al cupo de 1891-92, por el período de uno á tres años, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia que si no diese resultado la referida primera, se celebrará una segunda el día de los diez siguientes hábiles de aquella á la misma hora y local, todo con arreglo á las condiciones que de manifiesto estarán en esta Secretaría.  
 Roda de Bará 30 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Baldrich.

Núm. 1356  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Ginestar  
 Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, contados del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.  
 Ginestar 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Pujol.

Núm. 1357  
 Don Pedro Esplugas Pujol, Alcalde constitucional de la villa de Plá.  
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 15.309'55 pesetas cada año y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.  
 Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito y la matrícula de la contribución industrial, ambos documentos formados por esta Alcaldía, para el ejercicio económico de 1891-92, se hallarán de manifiesto al público en el sitio de costumbre de esta Casa Consistorial por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.  
 Plá 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1891.—Pedro Esplugas.

Núm. 1358  
 Don Juan Escoda Espelta, Alcalde accidental de Pradip.  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.<sup>a</sup> subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.<sup>o</sup> de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de seis mil novecientas setenta y dos pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.  
 En Pradip á 30 de Abril de 1891.—Juan Escoda.

Núm. 1359  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de García  
 Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean procedentes.  
 García 30 de Abril de 1891.—Alcalde, José Pons.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

No habiendo dado resultado por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al pago de consumos por el término de tres años á que la misma se refería, se anuncia por este edicto la segunda subasta por el término de un año, de las mismas especies, excepto el ramo de carnes de cerdo en fresco y saladas por haber acordado el Ayuntamiento la administración municipal. Dicha subasta se verificará en estas Casas Consistoriales ante la respectiva comisión del Ayuntamiento, de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo total de 24.129 pesetas 57 céntimos. En dicho remate se admitirán posturas, ya sea por todos los ramos reunidos, ó por separado, por las dos terceras partes del importe fijado como tipo. Las condiciones que obran en el expediente, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantas personas quieran enterarse, teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesitará que cada interesado constituya en depósito el dos por ciento del importe del ramo ó especie que haga postura conforme previene el artículo 49 del reglamento.

Riudoms 4 de Mayo de 1891.— El Alcalde, Tomás Llecha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.809'88 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Canonja 1.º de Mayo de 1891.— El Alcalde, José Solé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riera

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que procedan.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuan-

tas reclamaciones se consideren oportunas.

Riera 30 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Bertrán.

Don José Marrugat Ortiz, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Arbós.

Hago saber: Que habiendo sido acordada por el Ayuntamiento en sesión de 8 de Abril último la incapacidad de un Concejal que representa el primer distrito de los dos que se halla dividido este término, se ha acordado en sesión extraordinaria de esta fecha cubrir dicha vacante en la renovación bienal que debe tener lugar en el día 10 del actual y en su virtud deberán elegirse en el primer distrito tres Concejales y dos en el segundo.

Y para general conocimiento se publica el presente en Arbós á los dos de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—José Marrugat.—De A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Juan B. Cañas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de novecientas doce pesetas, por dimisión del que la desempeñaba. Los aspirantes a ella podrán dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía durante el plazo de quince días.

Figuerola 28 de Abril de 1891.— El Alcalde, Juan Garriga.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio del año actual hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto, se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría, y caso de no dar resultado, se anuncie una 2.ª subasta para diez días hábiles después de transcurrida la primera, hora de las once de su mañana, y en el mismo local.

Rocafort de Queralt 29 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Mateu.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cénia

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio económico próximo de 1891 á 92, estará de manifiesto al público en el sitio de costumbre por espacio de ocho días contaderos desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo en dicho plazo

hacer cuantas reclamaciones contra el mismo se crean justas.

Cénia 29 de Abril de 1891.—El Alcalde presidente, Juan Plá.

Don Narciso Coma y Piqué, Alcalde constitucional de la villa de Falset.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce; bajo el tipo de 30.225'28 pesetas; admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Falset 30 de Abril de 1891.—N. Coma.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1891 á 92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 1 peseta por cada gallina, gallo y pavo de los 536 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas uno... 536'00
- Idem de 0'37 pesetas por cada liebre y conejo de los 750 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'50 pesetas... 277'50
- Idem de 2 pesetas por cada 100 huevos de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas el 100... 600'00
- Idem de 8 pesetas por cada 100 kilos de patatas que se calcula el consumo de 26.400 kilos... 264'00
- Idem de 1 peseta por cada 100 kilos de leña de los 27.988 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas los 100 kilos... 279'88
- Idem de 2 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 48.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos... 960'00
- Idem de 2 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 40.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos... 810'00
- Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 24.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15 pesetas los 100 kilos... 900'00
- Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 70.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio 2 pesetas los 100 kilos... 350'00
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 48.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos... 1.200'00
- Idem de 2 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 40.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos... 810'00

cada 100 kilos de paja de los 62.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos... 1.240'00

4.546'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Montmell 1.º de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Rovira.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1891 á 92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 1 peseta por cada gallina, gallo y pavo de los 536 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas uno... 536'00
- Idem de 0'37 pesetas por cada liebre y conejo de los 750 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'50 pesetas... 277'50
- Idem de 2 pesetas por cada 100 huevos de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas el 100... 600'00
- Idem de 8 pesetas por cada 100 kilos de patatas que se calcula el consumo de 26.400 kilos... 264'00
- Idem de 1 peseta por cada 100 kilos de leña de los 27.988 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas los 100 kilos... 279'88
- Idem de 2 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 48.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos... 960'00
- Idem de 2 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 40.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos... 810'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Creixell 30 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Fontanillas.

Don Bautista Algueró Calanda, Alcalde constitucional de Mora de Ebro.

Hago saber: Que insiguiendo lo

acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez hábiles concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 28.091'36 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mora de Ebro 25 Abril de 1891.  
—Bautista Alguero.

Núm. 1371

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tamarit

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que procedan.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante las cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Tamarit 1.º de Mayo de 1891.—  
El Alcalde, Pedro Marqués.

Núm. 1372

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montmell

En el anuncio publicado por esta Alcaldía en el *Boletín oficial* de la provincia n.º 92, sobre división de Colegios electorales y nombramiento de Concejales, se sufrió la equivocación de que tan solo debían elegirse en las próximas elecciones de Concejales cuatro; siendo así que son cinco los Concejales, que han de ser nombrados, correspondiendo tres al primer colegio y dos al segundo.

Lo que se hace público para inteligencia de los electores.

Montmell 1.º de Mayo de 1891.—  
El Alcalde, José Rovira.

Núm. 1373

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Freginals

Confeccionada la matrícula de este pueblo para el próximo ejercicio de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Freginals 1.º de Mayo de 1891.—  
El Alcalde, Florencio Miralles.

Num. 1374

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Altafulla

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondientes al año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo durante ocho días, contaderos en el que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas, pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes, no admitiéndose ninguna finido dicho plazo.

Altafulla 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Pujol.

Núm. 1375

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de la Selva

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

La Selva 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Ambrosio Mallafré.

*Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por el Ayuntamiento de Riudoms en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año.*

Día 3 de Enero.—Extraordinaria. Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde ser en el incluidos para el reemplazo de 1891.

Día 4.—Extraordinaria.—Se dió cuenta á lo que dispone la 2.ª disposición transitoria del Real decreto adaptación de la ley electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales de 5 de Noviembre último y Real decreto de 30 de Diciembre también último, determinándose el número de Concejales que corresponde en cada uno de los dos distritos en que está dividido este término municipal conforme en los artículos 12 y 13 del referido primer decreto. También acordó la Corporación que siendo seis los Concejales á quienes corresponde cesar en Mayo próximo se voten en cada uno de los dos colegios tres, pudiendo cada elector votar dos Concejales y que en la sesión ordinaria próxima se verifiquen los oportunos sorteos para saber cuales son los tres Concejales salientes que deberán ser reemplazados para el 1.º y cuales son los otros tres para el 2.º distrito y para terminar cuales son los Concejales que en 1890 se han de reemplazar por el distrito 1.º y 2.º que deben ser tres en el 1.º y dos en el 2.º.

Día 11.—Ordinaria. Se verificó el sorteo que se refiere la sesión ordinaria anterior, y se aprobó el extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Día 25.—Se procedió á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del Ejército del presente año.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de no haberse presentado ninguna reclamación contra la lista de electores para compromisarios, acordándose se forme desde luego la lista ultimada.—También acordó la Corporación que la comisión respectiva proceda sin pérdida de tiempo á formar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio y también fué acordado que con motivo de tener lugar el próximo domingo

las elecciones de Diputados á Cortes, no celebrar la sesión ordinaria dicho día.

Día 7 de Febrero.—Se procedió á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de los mozos sujetos del servicio militar en el actual reemplazo.

Día 8.—Se verificó la revisión de exenciones concebidas á los mozos de los reemplazos de los tres años anteriores.—Fué aprobado el proyecto del presupuesto adicional para el ejercicio económico de 1890-91, acordando se fije al público por quince días.

Día 15.—Nada importante se acordó.

Día 22.—Se acordó prevenir al Administrador del Santo Hospital de esta villa presente relación de los descubiertos por pensiones de censales que se adeuda en dicho establecimiento para obligar á los deudores el pago de los mismos.

Día 1.º de Marzo.—Se continuó el ejercicio de exenciones acordada el día 8 de Febrero último y acto de clasificación y declaración de soldados.—Se continuó el acto de revisión de exenciones otorgadas en los reemplazos de los tres años anteriores.—Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del año económico de 1889-90 acordando su exposición al público por quince días.

Día 8 de Marzo.—Se acordó acudir con atenta instancia al Ilmo. señor Director general de Contribuciones indirectas suplicándole se sirva disponer la rectificación de los cupos parciales comprendidos en la tarifa 1.ª del impuesto de consumos y su inmediata publicación en el *Boletín oficial* de la provincia. Fueron aprobadas varias cuentas autorizando al señor Presidente para su pago.

Día 15.—Nada importante se acordó.

Día 22.—Se procedió al sorteo de los vocales asociados que en sesión del Ayuntamiento deben acordar las medidas para hacer efectivo el importe del encabezamiento de consumos y sal para el próximo año económico de 1891 á 92.—Se acordó que con motivo de ser el próximo domingo la fiesta de Pascua de Resurrección y asistir en los divinos oficios la Corporación no celebrar la sesión ordinaria correspondiente á dicho día á no ser que por motivo urgente se hiciere necesario.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta fecha.

Riudoms 12 Abril 1891.—El Secretario, José Mestre.—V.º B.º—  
El Alcalde, Tomás Llecha.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1376

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de Ramón Ferrando y Genovés, natural y vecino de Vilaseca, que falleció en dicha villa el día diez y nueve de Marzo del año actual, sin dejar descendientes, habiéndose presentado á reclamar la herencia sus padres Jacinto Ferrando y Martí y María Genovés y Ferrando y sus hermanos germanos Jacinto y Josefa Ferrando y Martí; y se llama á los que se crean con igual ó me-

por derecho para que comparezca ante este Juzgado á deducirlo dentro de treinta días.

Dado en Tarragona á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 1377

Don José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que vierten en este Juzgado á instancias de María Cinta Masbot y otros, contra Francisca Folch en reclamación de cantidad, le fueron embargadas y se sacan á pública subasta, por término de veinte días, la fincas siguientes, que han sido valoradas por el perito Don Jaime Ortega, á saber: Primera.—La mitad de toda aquella heredad proindiviso con la otra mitad de los herederos de Dionisia Blanch y cuya mitad de montaña está plantada de olivos, algarrobos y algunas cepas y dentro de la totalidad de la finca existe una casa de planta baja, algebe y corral anexo, sita en este término municipal y partida de «Peupú»; lindante al Norte con camino vecinal, al Sur con tierras de Don Pío Isuar y otros, al Este con N. N. y al Oeste con las de Don Francisco Baulenas, tiene una extensión dicha total finca de una hectárea cincuenta y tres áreas setenta y tres centiáreas; valorada en mil cuatrocientas cuarenta pesetas y la mitad proindiviso por que sale á subasta de setecientos veinte pesetas..... 720 ptas.

Segunda.—Una casa situada en esta ciudad y Travesía del Angel, número seis; lindante por su derecha con tercer callejón de la Sangre, izquierda con casa de Bernardo Mateu y por su espalda con la de Doña Teresa de Montagut, consta de planta baja, medio entresuelo, dos pisos elevados y desván, su superficie es en la planta de treinta metros quince centímetros y en los pisos superiores de veinte y un metros cuarenta y cuatro centímetros; tiene un valor de cinco mil cuatrocientas pesetas... 5.400 ptas.

En su virtud, el que quiera hacer postura á las deslindadas fincas que se sacan á pública subasta puede presentarse el día dos del próximo mes de Junio, en los estrados de este Juzgado en que tendrá lugar el remate, á las doce de su mañana, á favor del más beneficioso postor, advirtiéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicho valor, y que el rematante de las mismas deberá conformarse con los títulos de propiedad que aparecen de la certificación sobre cargas librada por el Registrador de la propiedad que obra unida á los autos en la que consta que la segunda de la reseñada finca está sujeta á un censal de doscientas libras plata con pensión anual de seis libras á favor del Estado.

Dado en Tortosa á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—José Becerra Laviña.—Por M. de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.